

# Elegibilidad de Trabajadores Inmigrantes Para Seguro de Desempleo

El seguro de desempleo (UI) proporciona pagos periódicos a los trabajadores elegibles que están desempleados por causas ajenas a su voluntad y que buscan trabajo. La cantidad que reciben los trabajadores depende de los salarios que ganó un trabajador durante un "período base". Aunque varía de estado a estado, el período base generalmente cubre el año anterior a 18 meses de trabajo.

Para ser elegible para el seguro de desempleo (UI), los trabajadores inmigrantes deben cumplir los mismos requisitos básicos que otros trabajadores. Primero, deben estar desempleados "sin culpa propia". En segundo lugar, deben tener suficientes salarios ganados u horas trabajadas en su "período base" para establecer un reclamo. En tercer lugar, deben estar "capaces y disponibles" para trabajar.

## REQUISITOS DE CONDICIÓN MIGRATORIA PARA ELEGIBILIDAD A UI

La elegibilidad para el seguro de desempleo depende del estado de inmigración durante dos períodos de tiempo: primero, el tiempo que el trabajador solicita y recibe beneficios (el "período de beneficios"); y segundo, el tiempo que el trabajador realizó el trabajo (el "período base").

Bajo los sistemas estatales y federales actuales, todos los trabajadores indocumentados no son elegibles para beneficios de desempleo. La regla general es que los trabajadores deben tener una autorización de trabajo válida durante el período base, en el momento en que solicitan beneficios y durante todo el período durante el cual reciben beneficios.

Los trabajadores deben tener una autorización de trabajo válida durante el período base, en el momento en que solicitan los beneficios y durante todo el período en que reciben los beneficios.

### Al momento de aplicar o solicitar.

El Departamento de Trabajo de los EU. dice que para "poder y estar disponible" para trabajar, un trabajador inmigrante debe tener autorización de trabajo al momento de solicitar los beneficios. [La notificación modelo](#) más reciente del Departamento de Trabajo a los empleadores indica que los trabajadores deben tener autorización de trabajo y un número de Seguro Social para recibir los beneficios.

Nota: Puede haber espacio para la defensa de este requisito en casos individuales. Por ejemplo, si la autorización de trabajo ha caducado debido a circunstancias fuera del control de los trabajadores, y pueden demostrar que

han solicitado una extensión, una agencia estatal podría permitirles recibir beneficios. En ocasiones los defensores de los trabajadores han logrado prevalecer sus argumentos, pero raramente, en casos en que los trabajadores están físicamente capacitados y disponibles para trabajar y han hecho esfuerzos para renovar sus documentos de autorización de empleo. Los trabajadores cuyo estado les permite obtener una autorización de trabajo automática tan pronto como se les ofrezca un trabajo, como los solicitantes de visa TN, han recibido beneficios en algunos casos.

### **Durante el período base**

Para recibir beneficios de desempleo, los trabajadores también deben haber estado en ciertos estados de inmigración en el "período base". La ley federal permite a los estados acreditar los salarios ganados por (1) inmigrantes que fueron admitidos para la residencia permanente legal en el momento en que se realizaron los servicios (es decir, el trabajo), (2) inmigrantes que estaban "legalmente presentes para prestar servicios", o (3) inmigrantes que "residían permanentemente en los Estados Unidos bajo el color de la ley" ("PRUCOL"). 26 U.S.C. 3304 (a) (14) (A). Los estados son libres de adoptar sus propios estándares, siempre que no sean más generosos que el estándar federal.

En general, los estados deben aceptar y acreditar las historias laborales de inmigrantes que tenían autorización de trabajo en el momento en que realizaron el trabajo o cuya autorización de trabajo es inherente a su estado.

**Presente legalmente para fines de prestación de servicios.** La mayoría de los estados han adoptado la segunda categoría mencionada anteriormente ("**legalmente presente para fines de prestación de servicios**"). Esto incluye inmigrantes con autorización de trabajo durante el período base, y personas cuya autorización de trabajo es inherente a su estado (por ejemplo, residentes permanentes legales, refugiados, asilados, migrantes que ingresaron bajo el Pacto de Asociación Libre entre los Estados Unidos y las Islas Marshall, Micronesia o Palau). Esto también incluye a cualquier persona que tenga un permiso de trabajo válido, incluidas las personas que hayan presentado una solicitud de ajuste de estatus, los solicitantes de asilo (si su solicitud ha estado pendiente durante un tiempo determinado), los destinatarios de DACA, los destinatarios de TPS y los solicitantes de TPS o por suspensión de deportación/cancelación de deportación, entre otros.

**PRUCOL.** Algunos estados no tienen en sus leyes una disposición para los "servicios legalmente presente para acceder a servicios". En esos estados, la tercera categoría, PRUCOL, se vuelve importante. **PRUCOL ha sido interpretado de manera estricta** por el Departamento de Trabajo de los EE. UU. en el sentido de que los trabajadores inmigrantes deben tener una autorización de trabajo actualmente válida o contar con una garantía por escrito del Departamento de Seguridad Nacional de los EE. UU. de que no está tratando de expulsar al trabajador del país. En algunos casos individuales, las agencias y la corte han interpretado el estándar de manera más amplia, por ejemplo, sosteniendo que los trabajadores son PRUCOL donde la agencia de Inmigración y Control de Aduanas de los EE. UU. sabe de su presencia en el país y no tiene planes de removerlos.

### **BENEFICIOS DE DESEMPLEO CON FINANCIACIÓN FEDERAL**

En la mayoría de los estados, los trabajadores generalmente pueden recibir beneficios de desempleo por hasta 26 semanas. Durante este período, los beneficios de desempleo son financiados por dólares estatales (no federales). El gobierno federal puede decidir usar

fondos federales para extender la disponibilidad de beneficios de desempleo más allá de esas 26 semanas iniciales. Esta distinción se vuelve importante para los trabajadores inmigrantes.

Durante desastres y recesiones, a veces el gobierno federal aprueba beneficios de desempleo adicionales, a través de la Asistencia de desempleo por desastre o Beneficios extendidos. Estos se consideran "**beneficios públicos federales**" disponibles solo para **inmigrantes "calificados"**. Estos son residentes permanentes legales o LPR (es decir, personas con tarjetas verdes); refugiados, personas a las que se les otorgó asilo o la retención de deportación/expulsión, y ingresantes condicionales; personas otorgadas de libertad condicional por el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos por un período de al menos un año; ingresantes cubanos y haitianos; ciertos inmigrantes maltratados, sus hijos y/o sus padres; y ciertos sobrevivientes de la trata. Todavía no está claro si esta definición restrictiva se aplicará a los beneficios bajo el programa temporal de Asistencia de desempleo pandémico establecido por el Congreso en la **Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica de Coronavirus (CARES)**.

## **BENEFICIOS POR DESEMPLEO Y CARGA PÚBLICA**

El Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS) no enumera los beneficios de desempleo como beneficios públicos en virtud de sus **nuevas normas sobre la carga pública**. De hecho, la agencia aclaró que "DHS no consideraría la jubilación federal y estatal, los beneficios de jubilación del Seguro Social, la discapacidad del Seguro Social, la educación postsecundaria o los beneficios de desempleo como beneficios públicos bajo la determinación de inadmisibilidad de la carga pública, ya que estos se consideran beneficios obtenidos a través del empleo de la persona y las deducciones fiscales específicas ". Para obtener más información sobre la carga pública, visite [www.protectingimmigrantfamilies.org](http://www.protectingimmigrantfamilies.org)

## **RECONOCIMIENTOS**

Muchas gracias a nuestros aliados cercanos en el Centro Nacional Legal de Inmigración por su ayuda para revisar y comentar esta hoja informativa.

## **Sources**

---

- U.S. Department of Labor, Employment and Training Administration, Unemployment Insurance Program Letter No. 13-20, [https://wdr.doleta.gov/directives/corr\\_doc.cfm?DOCN=8634](https://wdr.doleta.gov/directives/corr_doc.cfm?DOCN=8634).
- U.S. Department of Labor, Employment and Training Administration, Unemployment Insurance Program Letter No.47-98, [https://oui.doleta.gov/dmstree/uipl/uipl98/uipl\\_4798.htm](https://oui.doleta.gov/dmstree/uipl/uipl98/uipl_4798.htm).
- U.S. Department of Labor, Employment and Training Administration, Unemployment Insurance Program Letter No. 01-86, [https://oui.doleta.gov/dmstree/uipl/uipl86/uipl\\_0186.htm](https://oui.doleta.gov/dmstree/uipl/uipl86/uipl_0186.htm).
- U.S. Department of Labor, Employment and Training Administration, Unemployment Insurance Program Letter No. 01-86, Change 1, [https://oui.doleta.gov/dmstree/uipl/uipl86/uipl\\_0186c1.htm](https://oui.doleta.gov/dmstree/uipl/uipl86/uipl_0186c1.htm).
- U.S. Citizenship and Immigration Services, Public Charge Final Rule, <https://www.uscis.gov/greencard/public-charge>.